

**ZAIBERT & ASOCIADOS  
ABOGADOS**

Avenida San Juan Bosco con Av. Francisco de Miranda, Edificio Seguros Adriática, PH-3,  
Urbanización Altamira, 1060-A, Caracas, Venezuela.

Teléfonos: (58-212) 2633227/2631337

escritorio@zaibertlegal.com

www.zaibertlegal.com

---

**BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

**NUEVAS TARIFAS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.027, de fecha 11 de octubre de 2012, se dictó Resolución mediante la cual se regula la prestación del servicio de estacionamiento o garajes públicos emanada del Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

Con la prenombrada Resolución se pretende realizar el registro y la clasificación de los estacionamientos y garajes públicos para garantizar el acceso y uso de los usuarios, para ello se declara de primera necesidad este servicio y se fijan los siguientes precios máximos para el servicio de estacionamiento o garaje, que estén destinados a la recepción, guarda y custodia de vehículos automotores:

Categoría	Tipo de Vehículo	Precio por la primera hora o fracción adicional	Precio por fracción menor o igual a 30 minutos	Precio Puesto Fijo mensual.
Estructurales no Mecánicos	Vehículo Liviano	Bs 3,00/ hora	Bs. 1,15/ hora	Bs. 240
Estructurales no Mecánico	Vehículo de Carga	Bs. 3,45/ Hora	Bs. 1,20/ hora	Bs.270

Estos precios regirán a partir del 4 de junio de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013, cuando los precios serán los siguientes:

Categoría	Tipo de Vehículo	Precio por la primera hora o fracción adicional	Precio por fracción menor o igual a 30 minutos	Precio Puesto Fijo mensual.
-----------	------------------	---	--	-----------------------------

Estructurales no Mecánicos	Vehículo Liviano	Bs 4,00/ hora	Bs. 1,5/ hora	Bs. 320
Estructurales no Mecánico	Vehículo de Carga	Bs. 4,60/ Hora	Bs. 1,75/ hora	Bs.360

Estos precios no incluyen el Impuesto al Valor agregado.

Los puestos fijos corresponderán a un área no menor a un veinte por ciento (20%) de la capacidad.

Están exceptuados de esta resolución los Estacionamientos de los Hoteles cinco (5) estrellas y los estacionamientos estructurales mecánicos, concesionarios para la guarda y custodia de Instituto Nacional de Tránsito Terrestre, Cuerpos Policiales y Tribunales.

Estos precios deberán ser exhibidos conjuntamente con la denominación, del local y el horario de servicio en el acceso al estacionamiento.

Asimismo, los concesionarios prestadores del servicio deberán prestar servicio de vigilancia y suscribir póliza de seguros de responsabilidad civil general con cobertura garantista que cubra todos siniestros que ocurran a los vehículos mientras se encuentran bajo su guarda. So pena de sanción de conformidad con la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los bienes y servicios.

Con la publicación de esta resolución queda derogada la Resolución N° 054 de fecha 01 de junio de 2012 publicada en Gaceta Oficial de la República N° 39.938 de fecha 06 de junio de 2012.

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 22 de octubre de 2012

Zaibert & Asociados